



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

U.10

(03/93)

**CONMUTACIÓN TELEGRÁFICA
CONSIDERACIONES GENERALES**

**EQUIPO DE UNA POSICIÓN
TÉLEX INTERNACIONAL**

Recomendación UIT-T U.10

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

PREFACIO

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El UIT-T tiene a su cargo el estudio de las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y la formulación de Recomendaciones al respecto con objeto de normalizar las telecomunicaciones sobre una base mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se reúne cada cuatro años, establece los temas que habrán de abordar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que preparan luego Recomendaciones sobre esos temas.

La Recomendación UIT-T U.10, revisada por la Comisión de Estudio IX (1988-1993) del UIT-T, fue aprobada por la CMNT (Helsinki, 1-12 de marzo de 1993).

NOTAS

1 Como consecuencia del proceso de reforma de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el CCITT dejó de existir el 28 de febrero de 1993. En su lugar se creó el 1 de marzo de 1993 el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T). Igualmente en este proceso de reforma, la IFRB y el CCIR han sido sustituidos por el Sector de Radiocomunicaciones.

Para no retrasar la publicación de la presente Recomendación, no se han modificado en el texto las referencias que contienen los acrónimos «CCITT», «CCIR» o «IFRB» o el nombre de sus órganos correspondientes, como la Asamblea Plenaria, la Secretaría, etc. Las ediciones futuras en la presente Recomendación contendrán la terminología adecuada en relación con la nueva estructura de la UIT.

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1994

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación U.10

EQUIPO DE UNA POSICIÓN TÉLEX INTERNACIONAL

(Antigua Recomendación F.60 del CCIT; modificada en Nueva Delhi, 1960
y en Helsinki, 1993)

El CCITT

considerando

que el equipo de una posición télex internacional que sea una posición manual situada en una central télex internacional y sirva para establecer comunicaciones télex internacionales debe permitir una explotación satisfactoria y conforme a la Recomendación F.60 [1].

recomienda por unanimidad

- (1) que toda posición télex internacional esté equipada para recibir de ambos lados la señal de liberación;
- (2) que, salvo en caso de aplicación de la Recomendación U.21, no se pueda invitar al operador de esta posición, por medio de una señal, a intervenir en una comunicación en curso;
- (3) que se tomen precauciones para evitar que, si el operador de la posición télex internacional tarda en quitar la clavija después de recibir las señales de liberación, una nueva llamada de un abonado de una red no pueda pasar a la otra red;
- (4) que, una vez establecida la comunicación, no se emitan a la línea las señales de distintivo del equipo de la posición télex intermedia cuando se reciba la señal WRU (combinación N.º 30 seguida por la combinación N.º 4 del ITA2).
- (5) que la posición télex internacional este provista de equipo para determinar la duración tasable de las comunicaciones controladas por ella. Este equipo de cómputo se pondrá en marcha según lo dispuesto en la Recomendación citada en [2] dejará de funcionar al recibirse la primera señal de liberación.

Referencias

- [1] Recomendación del CCITT *Disposiciones relativas a la explotación del servicio télex internacional*, Rec. F.60.
- [2] *ibid.* (subcláusula 3.3)